



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

CIRCULAR Nº **0003**

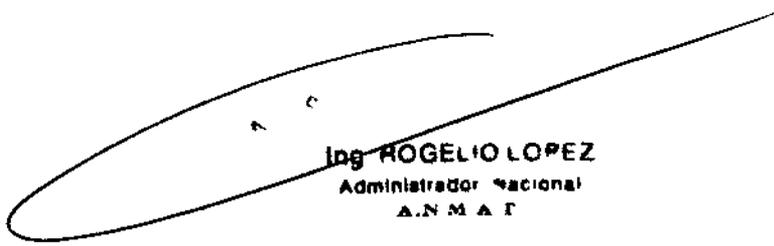
**PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO (PGR) QUE IMPLEMENTE UN
CONSENTIMIENTO INFORMADO**

A partir del día de la fecha, en las tramitaciones de Planes de Gestión de Riesgo (PGR) que implementen un consentimiento informado para el paciente, deberá darse intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Notifíquese al Instituto Nacional de Medicamentos, a la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos, al Departamento de Farmacovigilancia y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Comuníquese a la Dirección de Publicidad y Relaciones Institucionales a los fines de su incorporación a la página web institucional.

Ciudad de Buenos Aires, **04 MAR 2015** de 2015.-



Ing **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.